SEÑORES CONCURRENTES

Alcaldesa – Presidenta

Dña. María Moreno Navarro

Concejales

D. Miguel Gracia Díaz

D. Antonio M. Onieva Gracia.

D. Juan Miguel Capitán Cabrera

Dª. Francisca Gloria Díaz Ortega

Dª. María Isabel Niebla Gracia

Dª. Antonia Mª Capitán Martínez

Dª. Elena Verdugo Capilla.

D. Antonio Sánchez Gallardo

D. Francisco Verdugo Gallardo

No asiste pero excusa su presencia

D. José Carlos Gracia Ortuño

Secretario-Interventor

D. José María Ramírez Asencio.

En el Saucejo, siendo las catorce horas del día diez de septiembre de dos mil veinte se reúne en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Ayuntamiento Pleno de la Corporación de esta villa, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa – Presidenta, doña María Moreno Navarro, y la concurrencia de los señores Concejales que al margen se citan, siendo asistidos por el Secretario – Interventor de la Corporación que suscribe, al objeto de celebrar la sesión ordinaria, convocada para el día de la fecha en primera convocatoria.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la constitución del Pleno, se abre el acto de orden de la expresada presidencia, procediéndose a la deliberación de los asuntos que componen el orden del día:

PUNTO PRIMERO: APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidente para preguntar si algún miembro del Pleno tiene que formular alguna objeción al acta de la sesión extraordinaria celebrada el 7 de julio de dos mil veinte, distribuida con la convocatoria, todo ello a tenor de lo dispuesto en el Art. 91, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1.986. No habiendo ninguna observación al respecto se considera aprobada dicho acta.

PUNTO SEGUNDO: DAR CUENTA AL PLENO DEL "PLAN DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE EL SAUCEJO PARA EL CURSO ESCOLAR 2020/2021".-A continuación, por parte del Sr. Concejal del Grupo Socialista, D. Juan Miguel Capitán, se pone en conocimiento de todos los componentes del Pleno Municipal el Plan de Limpieza y Desinfección que este Excmo. Ayuntamiento de El Saucejo pretende realizar en los Centros Educativos de esta localidad para el curso escolar 2020/2021, el cual se detalla a continuación en todos sus pormenores:

PRIMERA.-OBJETO

Este plan de limpieza y desinfección de los centros educativos de El Saucejo, para el curso escolar 2020/2021 tiene como objeto establecer los procedimientos de limpieza y desinfección, así como las medidas de higiene y distancia interpersonal, a aplicar por toda aquella persona que tenga contacto con algún centro educativo y así prevenir los contagios por el coronavirus, COVID-19.

SEGUNDA.-DESTINATARIOS

El plan va destinado a la dirección de los centros educativos de El Saucejo entendiéndose por tal:

1. Escuela Infantil Municipal
2. CEIP Los Sauces
3. IES Flavio Irnitano
4. Centro de Adultos SEP El Saucejo
5. Escuela Municipal de Música Bienmesuena

TERCERA.-MEDIDAS PREVENTIVAS HIGIÉNICAS Y DE DISTANCIA INTERPERSONAL

Antes de acudir al centro de trabajo

Si el trabajador o trabajadora presenta síntomas de enfermedad: sentirse enfermo con sensación de malestar, fiebre o febrícula, tos sin flemas o dificultad respiratoria y/o sabe de alguien con quien ha estado en contacto estrecho (en proximidad menor a dos metros durante más de 15 minutos) que está confinado, tiene síntomas o ha dado positivo a Coronavirus deberá COMUNICARLO AL CENTRO EDUCATIVO Y NO ACUDIRÁ AL PUESTO DE TRABAJO poniéndose también en contacto con su servicio sanitario siguiendo las pautas que ellos ordenen. La dirección comunicará el suceso al Servicio de Prevención.

Se considera persona vulnerable a las personas mayores de 60 años, embarazadas y personas que padezcan enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer e inmunodepresión. Estas personas deberán ponerse en contacto con LA DIRECCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO y estos a su vez con la Coordinadora del Centro de Salud de la localidad, que determinará si es trabajador especialmente sensible y dará pautas de actuación.

En el centro de trabajo

La dirección del centro deberá planificar las entradas y salidas al centro para que la entrada de los estudiantes se realice sin aglomeraciones y sin que los padres, madres y tutores legales no entren en el centro a menos que sea expresamente necesario.

Durante la estancia en el centro, y siempre que sea posible, tanto los alumnos y alumnas como los docentes deberán poder mantener la distancia interpersonal recomendada de 2 metros. Esta distancia deberá mantenerse también en las zonas comunes del centro.

La dirección del centro asignará las tareas equitativamente y establecerá turnos cuando los espacios no permitan mantener las condiciones de las distancias interpersonales citadas.

Por otro lado, a dirección del centro nombrará a una persona como **auxiliar COVID-19** que se encargue de controlar las entradas y salidas del centro, que todos acudan con mascarilla cuando sea necesario y control de las distancias de seguridad. Dicha persona también se encargará de toma de temperatura a la entrada del centro.

CUARTA.-PROCEDIMIENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

Las tareas de limpieza y desinfección se realizarán con los productos habituales y siguiendo los procedimientos establecidos para estas tareas.

Para quitar el polvo de las superficies o eliminar restos de materiales pulverulentos se deberá emplear un trapo húmedo.

Se deberá reforzar la desinfección de las superficies u objetos que puedan ser manipuladas por varias personas: pomos, manillas, interruptores, superficies, etc.

Para la Escuela Infantil Municipal

Código Seguro De Verificación:	RX5wexN71pC0NTYYY1JB1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Ramirez Asencio	Firmado	15/12/2020 10:33:52
	Maria Moreno Navarro	Firmado	15/12/2020 10:06:16
Observaciones		Página	2/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RX5wexN71pC0NTYYY1JB1g==		

Se ha reforzado el servicio de limpieza en comparación a años anteriores. Este año se cuenta con servicio de limpieza en horario de mañana de 10:00h a 14:00h (una persona a media jornada). Luego, se mantiene el servicio de limpieza de dos personas a media jornada por las tardes de 14:00h a 18:00h.

Además, se realizará la desinfección del centro en horario de tarde con un equipo especializado de desinfección con pulverizador.

Para el CEIP Los Sauces

El servicio de limpieza del CEIP Los Sauces se va a mantener este curso escolar. Contaremos con servicio de limpieza en horario de mañana de 7:00h a 9:00h (3 operarios para el bloque de infantil y 6 operarios en el bloque de primaria y dirección) y de 9:00h a 14:00h (3 personas en horario de 9:00h a 14:00h).

Además, se realizará la desinfección del centro en horario de tarde con un equipo especializado de desinfección con pulverizador al igual que la Escuela Infantil Municipal.

Para el IES Flavio Irnitano

El IES Flavio Irnitano cuenta con un servicio de limpieza de la Junta de Andalucía pero en el comienzo de curso se va a realizar una colaboración con el Ayuntamiento de El Saucejo, el cual va a proporcionar dos personas para la limpieza general de comienzo de curso a media jornada (de 9:00h a 13:00h) desde el 1 de septiembre al 15 de septiembre.

También, se realizará la desinfección del centro en horario de tarde con un equipo especializado de desinfección con pulverizador.

Para el Centro de Adultos SEP El Saucejo

En el Centro de Adultos SEP El Saucejo continuaremos con un servicio de limpieza en horario de mañana como se viene haciendo últimamente, pero con un refuerzo. En esta ocasión el trabajo lo realizarán dos operarios de limpieza.

Este año también se contará con la desinfección del centro en horario de mañana con un equipo especializado de desinfección con pulverizador.

Para la Escuela de Música Municipal Bienmesuena

Por último, en la Escuela Municipal de Música Bienmesuena continuaremos con un servicio de limpieza en horario de mañana. Se encargarán dos operarios de limpieza en horario de mañana.

Este año también se contará con la desinfección del centro en horario de mañana con un equipo especializado de desinfección con pulverizador.

QUINTA.- PRODUCTOS A UTILIZAR

Se podrán emplear los productos de limpieza y desinfectantes habituales. Para la desinfección de las superficies y objetos, que puedan ser manipuladas por muchas personas, se podrá utilizar lejía con una concentración al 0,1%.

Para conseguir esta concentración recomendada de hipoclorito sódico, a partir de lejía comercial se añadirán 25-30 ml de lejía a un litro de agua fría (una cucharada≈15ml). Es importante que desde la preparación hasta su uso discurra el menor tiempo posible. Utilizar siempre una dilución recién preparada.

Todos los productos se aplicarán siguiendo lo indicado en las Fichas Técnicas (FT) y en las Fichas de Datos de Seguridad (FDS) de los productos.

SEXTA.- MEDIDAS DE PROTECCIÓN

Ventilación adecuada de todos los locales.

Para las tareas de limpieza y desinfección se deberán utilizar los equipos de protección individual habituales.

Código Seguro De Verificación:	RX5wexN71pC0NTYYY1JB1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Ramirez Asencio	Firmado	15/12/2020 10:33:52
	Maria Moreno Navarro	Firmado	15/12/2020 10:06:16
Observaciones		Página	3/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RX5wexN71pC0NTYYY1JB1g==		

La higiene de manos es la medida principal de prevención y control de la infección ante el COVID-19. Antes y después de la realización las tareas de limpieza y después de quitarse los guantes se deberán lavar las manos.

SÉPTIMA: CUADRANTE DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN POR CENTROS EDUCATIVOS:

CENTRO	OPERARIOS	LABORES
Escuela Infantil	1 operario de 10:00 a 14:00 2 operarios de 14:00 a 18:00 1 operario desinfección por la tarde	Limpieza ordinaria Limpieza ordinaria Desinfección
CEIP Los Sauces	9 operarios de 7:00 a 9:00 3 operarios de 9:00 a 14:00 1 operario desinfección por la tarde	Limpieza ordinaria Limpieza ordinaria Desinfección
IES Flavio Irnitano	2 operarios de 9:00 a 13:00 del 1 al 15 septiembre 1 operario desinfección por la tarde	Limpieza ordinaria Desinfección
Centro de Adultos SEP	2 operarios de 10:00 a 12:00 1 operario de desinfección por la mañana	Limpieza ordinaria Desinfección
Escuela de Música	2 operarios de 12:00 a 14:00 1 operario de desinfección por la mañana	Limpieza ordinaria Desinfección

Dándose todos por enterados.

PUNTO TERCERO: INFORMACIÓN SOBRE EL REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL.-A continuación, la Sra. Concejal del Grupo Socialista, Dña. Francisca Gloria Díaz, se pasa a informar a los presentes sobre la creación y puesta en marcha del registro público municipal de demandantes de viviendas de protección oficial, por los siguientes motivos, que ella misma expone:

"Todos los vecinos del pueblo han de tener el mismo derecho, en condiciones de igualdad a ser beneficiario de una vivienda pública en El Saucejo.
Es por ello, que desde que llegamos en las pasadas elecciones al gobierno teníamos claro que esta situación se debía regular.
Desde entonces, estamos trabajando para la puesta en marcha del registro de demandantes de vivienda, de manera que las personas, las familias, los vecinos y vecinas que deseen una de las viviendas del parque público de viviendas de El Saucejo, tendrán que dirigirse al ayuntamiento y presentar su solicitud en este ayuntamiento.
Una vez se baremen todas las solicitudes, las viviendas públicas se adjudicaran conforme al orden de puntuación de los solicitantes.
Actualmente, existen unos 100 expedientes de personas que iniciaron el trámite de inscripción, dichos expedientes están caducados o faltos de documentación, por lo que

desde este ayuntamiento se va a proceder a informar a estos vecinos, al objeto de que renueven o subsanen su solicitud y, por otro lado, se abrirá el registro a los nuevos demandantes.
Como he dicho, actualmente estamos trabajando para la puesta en marcha del Registro municipal de demandantes de vivienda, una vez tengamos el Registro de demandantes de vivienda abierto, se procederá a dar la mayor difusión entre los vecinos de la localidad para que todos, en condiciones de igualdad tengan las mismas oportunidades de ser beneficiario de una vivienda pública".

Una vez finalizada la exposición, se produce un breve cambio de impresiones al respecto en el que toma la palabra la Sra. Concejal por Adelante El Saucejo, Dña. Antonia Mª Capitán.

PUNTO CUARTO: APROBACIÓN DEL PLAN LOCAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE EL SAUCEJO.- A continuación, el Sr. Concejal de Deportes, D. Antonio M. Onieva,pasa a informar a los presentes del "Plan Local de Instalaciones Deportivas de El Saucejo", redactado por el Arquitecto Técnico Municipal don Julio Adamuz Gracia y el Monitor Deportivo don Juan José Jiménez Bancalero, el cual tras un breve debate es aprobado por unanimidad de los presentes.

PUNTO QUINTO: APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA ESTABLECIMIENTO DE ALINEACIONES Y ORDENACIÓN DE VOLÚMENES. - A continuación, se pasa a dar cuenta, por parte del Sr. concejal por el Grupo Socialista, D. Antonio M. Onieva, al Pleno municipal, que en el Boletín Oficial de la Provincia nº 133 de fecha 10 de junio de 2020, se público la aprobación inicial del Estudio de Detalle para Establecimiento de las alineaciones y ordenación de volúmenes y no habiéndose producido ninguna alegación al respecto, y tras un breve cambio de impresiones en que toma la palabra la Sra. Concejal por Adelante El Saucejo, Dña. Antonia Mª Capitán, se acuerda, por unanimidad, su aprobación definitiva, conforme al siguiente texto:

"1. MEMORIA JUSTIFICATIVA.
1.1. Situación.
Los terrenos objeto del presente Estudio de Detalle están situados enel término de El Saucejo (Sevilla). Las modificaciones de las alineacionesexistentes se encuentran en el margen izquierdo de la C/ Alberquilla, en elmargen izquierdo de C/ Hornos, en el margen derecho de C/ Córdoba y enambos tramos a la altura de la fachada de la cooperativa de C/ FrayAntonio Martín Povea. Por otra parte, la ordenación de volúmenes afecta alos equipamientos públicos existentes.
1.2. Nombre y dirección del promotor.
La presente actuación se realiza por encargo de Dª. María MorenoNavarro, Alcaldesa-Presidenta del Ilmo. Ayuntamiento de El Saucejo, conC.I.F. nº P-4109000-B y domicilio social en Plaza de la Constitución nº 12, ElSaucejo (Sevilla).
1.3. Información urbanística.
El planeamiento urbanístico en vigor en el Municipio de El Saucejoestá formado por las NN.SS. aprobadas definitivamente el 28-11-2000 por laComisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo y cuyo TextoRefundido fue aprobado con fecha de 17/11/2000 por la CPOTU, así comoel Documento de Adaptación Parcial de las NN.SS. a las determinacionesde la LOUA aprobado en sesión plenaria de fecha 15/07/2.009.

Los suelos afectados por el presente Estudio de Detalle estánclasificados como suelo urbano.

En cuanto a la ordenación de volúmenes de los equipamientos,vienen reguladas en el artículo 90 de las normas urbanísticas, cuyo textofigura a continuación:

Artículo 90. Condiciones de implantación.

1. Los usos dotacionales y de servicios públicos se podrán localizar en losterrenos previstos para tal fin en los sistemas generales y locales, y en las zonas enlas que lo permita su normativa específica.

2. Las edificaciones e instalaciones que se sitúen en terrenos calificadoscomo sistema, cumplirán las condiciones de volumen, programa, constructivas yotras que establezcan las normas, planes y programas de las Administracionespúblicas competentes en cada caso y las normas específicas del sistema en el quese sitúen y, en su defecto, las de la zona contigua en la que se integrenmorfológicamente los terrenos. Las que se sitúen en zonas cumplirán la normativaespecífica zonal. En los casos de dotaciones de titularidad pública en que lasnecesidades de la actividad hicieran improcedente la aplicación de la normativazonal, se podrá relevar de su cumplimiento mediante la redacción de un Estudiode Detalle siempre que el número de plantas no supere el que corresponda poraplicación de las condiciones particulares de la zona.

3. Ninguna dependencia que se destine a estancia de personas o atenciónal público se podrá situar en plantas bajo la rasante de la calle.

4. Se dispondrán plazas de aparcamiento dentro de la parcela en funciónde la normativa sectorial o, en su defecto, a razón de 1 plaza cada 100 m2. Deedificación.

5. En todo caso se cumplirán las condiciones establecidas en las normativasde edificación, de prevención ambiental, de protección contra incendios, y depolicía de espectáculos públicos y actividades recreativas en aquellos que entrenen su ámbito de aplicación (auditorio, salas de reunión, espectáculos deportivos,etc.); y los cementerios a lo establecido en el "Reglamento de Policía Sanitaria yMortuoria" de 22 de diciembre de 1.960 o norma que lo sustituya.

1.4. Procedencia de su formulación.

El Presente Estudio de Detalle se redacta para el establecimiento delas nuevas alineaciones en las zonas indicadas anteriormente (C/Alberquilla, C/ Hornos, C/ Córdoba y C/ Fray Antonio Martín Povea) talcomo figuran en la documentación gráfica adjunta así como la necesidadde establecer un régimen específico para la implantación de losequipamientos municipales mediante la ordenación de volúmenesespecíficos para cada caso concreto, de conformidad con lo establecidoen el artículo 156 de las normas urbanísticas para poder implantar dichosequipamientos en esta zona de manera aislada o separada de lasmedianerías.

Es decir, dichas edificaciones calificadas como equipamientos que,desde el punto de vista arquitectónico-urbanístico podemos denominar"singulares", se ven sometidas al mismo régimen y condiciones deimplantación de la edificación que si se tratara de viviendas unifamiliares oplurifamiliares, adosadas, entre medianeras o aisladas, lo cual no parecedel todo lógico, dada la diferencia tipológica y arquitectónica y denecesidades, tanto espaciales, formales como funcionales de este tipo deedificaciones, por lo que se hace necesario dotar de una cierta libertad deimplantación distinta a la de las viviendas, siempre que quedenperfectamente integradas en su entorno en función de las característicasde la zona.

1.5. Adecuación de la Ordenación a las directrices del Planeamientode rango superior.

La Ley 7/2.002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística deAndalucía regula la redacción y tramitación de los Estudios de Detalle ensus artículos nº 15, 31, 32, 33 y 34.

Código Seguro De Verificación:	RX5wexN71pC0NTYYY1JB1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Ramirez Asencio	Firmado	15/12/2020 10:33:52
	Maria Moreno Navarro	Firmado	15/12/2020 10:06:16
Observaciones		Página	6/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RX5wexN71pC0NTYYY1JB1g==		

Asimismo, el Reglamento de Planeamiento especifica las normas quehan de cumplir los Estudios de Detalle en sus artículos nº 65 y 66.

Le es de aplicación las NN.SS. aprobadas definitivamente el 28-11-2000 por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo ycuyo Texto Refundido fue aprobado con fecha de 17/11/2000 por laCPOTU, así como el Documento de Adaptación Parcial de las NN.SS. a lasdeterminaciones de la LOUA aprobado en sesión plenaria de fecha15/07/2.009.

1.6. Justificación de la conveniencia del Estudio de Detalle.

La redacción del presente Estudio de Detalle encuentra sujustificación en la necesidad de modificar el establecimiento dealineaciones, así como la ordenación de volúmenes para losequipamientos públicos de conformidad con lo establecido en el artículo156 de las normas urbanísticas, determinaciones que, si bien estáncontenidas en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de El Saucejo,conforme a lo previsto en el Artº. 15 de la LOUA se permite su modificaciónpara adaptar o reajustar lo grafiado en los planos y lo recogido en lamemoria urbanística a la realidad existente o bien para una mejora de loexistente conforme a los intereses generales del Municipio.

1.7. Descripción de las soluciones adoptadas.

Los criterios que conforman la redacción del Estudio de Detalle son elestricto cumplimiento de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística deAndalucía, del Reglamento de Planeamiento y de las Normas Subsidiariasde Planeamiento de El Saucejo.

En cuanto al reajuste de las alineaciones vamos a diferenciar lasdeterminaciones por zonas:

C/ Alberquilla.-

La propuesta plantea una alineación uniforme de valla de parcela aborde de acera del vial existente. También se plantea la alineación novinculante de la edificación, consolidando las edificaciones existentes ylimitando las futuras, según se indica en la documentación gráfica adjunta(Plano nº 2), a lo largo del margen izquierdo de la calle Alberquilla, paraadaptarlo tanto a la realidad física como a los futuros desarrollos yconstrucciones en la misma.

Es por ello que en plano nº 2 figuran dos alineaciones:

a).- en las zonas marcadas con alineación obligatoria de valla deparcela a vial, se garantizará en todo momento que la línea de la valla enel borde de la parcela se mantenga en toda su longitud, con lascondiciones establecidas para la ejecución del vallado según las NN.SS.

b).- en las zonas marcadas con alineación no vinculante de laedificación, se permite la edificación retranqueada con respecto a la líneaobligatoria de valla de parcela a vial, debiendo previamente a laredacción del proyecto presentarse una propuesta ante el Ayuntamientopara que estudie la viabilidad de la misma en aras a dar respuesta a laalineación planteada en relación con las edificaciones colindantes. Encualquier caso, deberá garantizarse la alineación obligatoria de valla deparcela a vial. Las edificaciones existentes mantendrán su consideración deedificaciones legales si cuentan con título habilitante y se han ejecutadoconforme al mismo o fueron construidas conforme a lo dispuesto en lasleyes y reglamentos en vigor en su momento, pero deberán ajustarse adichas alineaciones en el supuesto en que se demuelan y se pretendanedificar nuevamente o sean sometidas a operaciones de reforma quetengan la consideración de obra mayor.

C/ Horno.-

Código Seguro De Verificación:	RX5wexN71pC0NTYYY1JB1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Ramirez Asencio	Firmado	15/12/2020 10:33:52
	Maria Moreno Navarro	Firmado	15/12/2020 10:06:16
Observaciones		Página	7/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RX5wexN71pC0NTYYY1JB1g==		

La propuesta plantea una alineación uniforme de la edificación a lacalle. Dado el desnivel existente en dichas parcelas entre la fachada a C/Hornos y la posterior, así como la morfología de las edificaciones existentes,la propuesta plantea la solución de un cuerpo edificatorio a nivel de calleEstudio de Detalle para establecimiento de alineaciones y ordenación de volúmenesalineado a la C/ Hornos para usos compatibles con el residencial de tipoaparcamiento o similares y que tendrán la consideración de plantasemisótano no computando a efecto de ocupación ni de edificabilidad yel resto de las plantas con una alineación retranqueo indicado en el planode propuesta donde tendrán que alinearse de forma obligatoria laedificación destinada a vivienda o usos compatibles, tal como figura en elplano nº 3.

Es por ello que en plano nº 3 figuran dos alineaciones:

a).- en las zonas marcadas con alineación obligatoria de laedificación, se garantizará en todo momento que la línea de la edificaciónen la planta en contacto con el vial se adosa a la línea marcada en planos,destinándose dicha planta a usos auxiliares tales como aparcamientos,trasteros o almacenes, prohibiéndose el uso residencial o aquel en el quehaya presencia habitual de personas, la cual no computará a efectos delnúmero de plantas, ni de alturas, ya que tendrá la consideración de plantasótano o semisótano.

b).- en las zonas marcadas con alineación no vinculante de laedificación, la edificación se alineará obligatoriamente a la línea de laedificación marcada garantizándose la alineación al menos en el 75 % dela fachada.

Las edificaciones existentes mantendrán su consideración de edificacioneslegales si cuentan con título habilitante y se han ejecutado conforme almismo o fueron construidas conforme a lo dispuesto en las leyes yreglamentos en vigor en su momento, pero deberán ajustarse a dichasalineaciones en el supuesto en que se demuelan y se pretendan edificarnuevamente o sean sometidas a operaciones de reforma que tengan laconsideración de obra mayor.

C/ Fray Antonio Martín Povea.-

La propuesta plantea dos soluciones diferentes en ambos márgenes.

En el margen izquierdo, se plantea una alineación uniforme de vallade parcela a borde de acera del vial existente. También se plantea laalineación no vinculante de la edificación, consolidando las edificacionesexistentes y limitando las futuras, según se indica en la documentacióngráfica adjunta (Plano nº 4), para adaptarlo tanto a la realidad física comoa los futuros desarrollos y construcciones en la misma, principalmentedebido a las necesidades de la cooperativa teniendo en cuenta que setrata de un entorno urbano y donde el antiguo trazado de la carretera hadejado de tener sentido y más bien, se trata de una travesía a lo largo delcasco urbano.

Es por ello que en plano nº 4 figuran tres alineaciones:

a).- en las zonas marcadas con alineación obligatoria de valla deparcela a vial, se garantizará en todo momento que la línea de la valla enel borde de la parcela se mantenga en toda su longitud, con lascondiciones establecidas para la ejecución del vallado según las NN.SS.

b).- en las zonas marcadas con alineación no vinculante de laedificación, se permite la edificación retranqueada con respecto a la líneaobligatoria de valla de parcela a vial, debiendo separarse un mínimo de 5metros y debiendo previamente a la redacción del proyecto presentarseuna propuesta ante el Ayuntamiento para que estudie la viabilidad de lamisma en aras a dar respuesta a la alineación planteada. En cualquiercaso, deberá garantizarse la alineación obligatoria de valla de parcela avial.

c).- En el margen derecho, se plantea en un primer tramo unaalineación vinculante de la edificación, donde la edificación se alinearáobligatoriamente a la línea

de la edificación marcada garantizándose laalineación al menos en el 50 % de la fachada. En cualquier caso, deberágarantizarse la alineación obligatoria de valla de parcela a vial. En unsegundo tramo se plantea un retranqueo de la edificación hasta la alineación marcada en el plano nº 4 con una alineación de valla deparcela a borde de acera del vial existente y una alineación de laedificación retranqueada que guarde la alineación de las edificacionesexistentes, según se indica en la documentación gráfica adjunta (Plano nº4), para adaptarlo tanto a la realidad física como a los futuros desarrollos.

C/ Córdoba.-

La propuesta plantea una alineación uniforme de la edificación a lacalle.

Lo que hace la propuesta es corregir la alineación existente paraadaptarla al trazado viario realmente ejecutado y que nada tiene que vercon lo grafiado en las Normas Subsidiarias. En las Normas se plantea un vialen fondo de saco con un trazado curvo y en la realidad dicho trazado espoligonal, si bien, para no alterar la calificación del suelo se plantea unaalineación paralela al bordillo existente en el plano de propuesta dondetendrán que alinearse de forma obligatoria la edificación destinada avivienda o usos compatibles, tal como figura en el plano nº 5.

En cuanto a la ordenación de volúmenes de los equipamientospúblicos se establecen los siguientes parámetros edificatorios quepermitirán, manteniendo los criterios de zona, implantar edificaciones decaracterísticas singulares de forma compatible con las viviendas existentes.

Para ello se establece en la ordenación de volúmenes:

* que la implantación del volumen edificatorio en la parcela no sea la quefigura en el artículo 90 de las normas urbanísticas sino que quede a criteriomunicipal, por lo que con la aprobación del proyecto técnico de obras setiene de manera implícita el visto bueno a los parámetros aplicados, portanto, la separación a linderos, tanto a linderos laterales como a linderopúblico, se deja a criterio municipal

* altura, según lo establecido en el artículo 106 de las normas urbanísticas, 2plantas sin contar los castilletes para acceso a cubiertas y cuartos deinstalaciones, tal como establece el artículo 110, con un máximo de 10metros. Si bien, dicho elemento, sobre la altura máxima permitida para usosauxiliares, podrá disponerse en un volumen superior al permitido para lasviviendas por necesidades de funcionamiento o de necesidad deinstalaciones, dado que estos edificios demandan más instalaciones yespacios de reserva que las viviendas, pudiendo suponer una superficiecomprendida entre el 10 y el 35 % de la ocupación en planta y no teniendoque retranquearse de las fachadas.

No es objeto de este estudio de detalle el alterar parámetros tales como laocupación o la edificabilidad que mantendrán los parámetros de cadazona donde se implanta el equipamiento.

Por tanto, el contenido del apartado 2 del artículo 90 queda redactadocomo sigue:

2. Las edificaciones e instalaciones que se sitúen en terrenos calificadoscomo sistema, cumplirán las condiciones de volumen, programa, constructivas yotras que establezcan las normas, planes y programas de las Administracionespúblicas competentes en cada caso y las normas específicas del sistema en el quese sitúen. En los casos de dotaciones de titularidad pública la implantación de laedificación en la parcela queda a criterio municipal y sobre la altura máximapermitida para usos auxiliares, podrá disponerse en un volumen superior alpermitido para las viviendas, por necesidades de funcionamiento o de necesidadde instalaciones, pudiendo suponer una superficie

comprendida entre el 10 y el 35% de la ocupación en planta y no teniendo que retranquearse de las fachadas.

2. PLANOS.

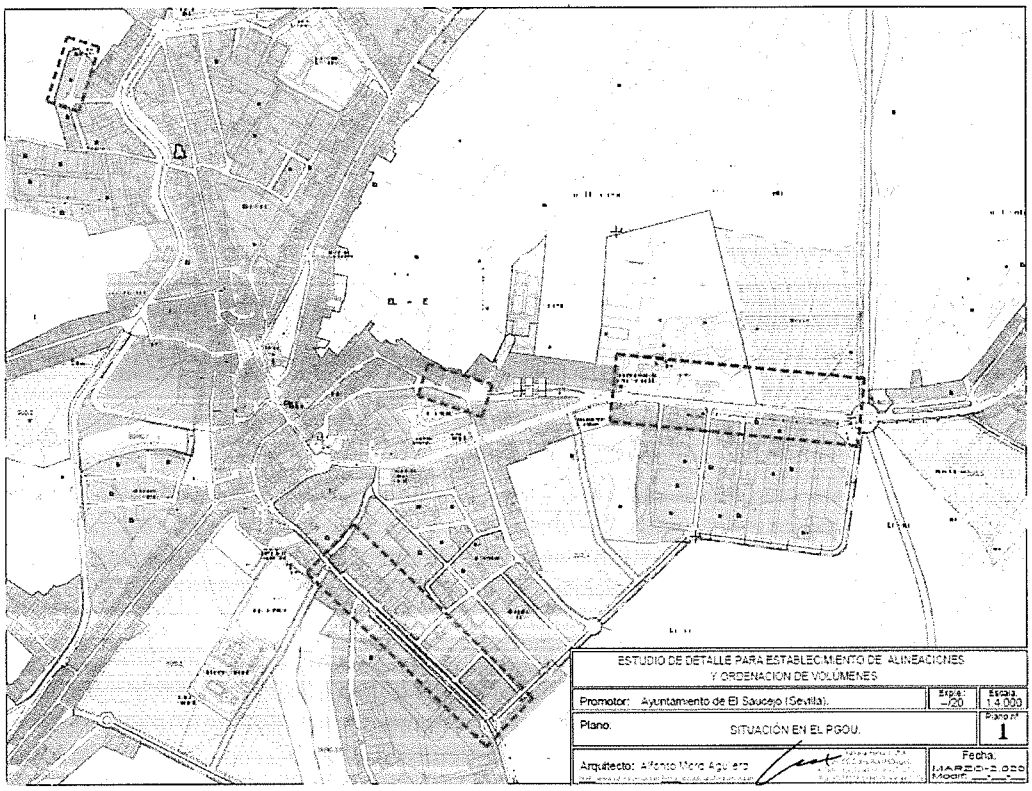

Código Seguro De Verificación:	RX5wexN71pC0NTYYY1JB1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Ramirez Asencio	Firmado	15/12/2020 10:33:52
	Maria Moreno Navarro	Firmado	15/12/2020 10:06:16
Observaciones		Página	10/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RX5wexN71pC0NTYYY1JB1g==		

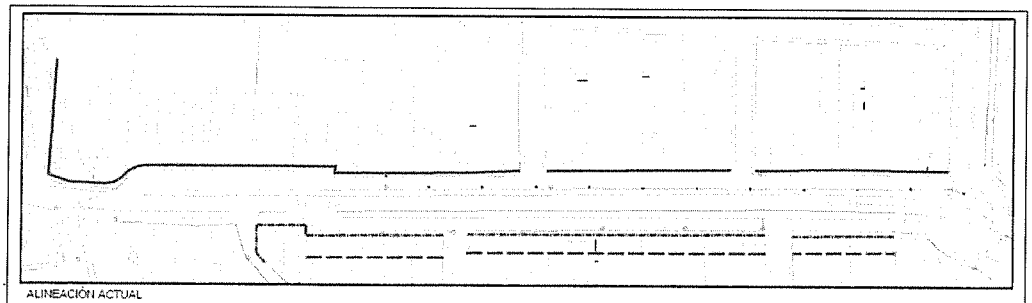

ALINEACIÓN ACTUAL

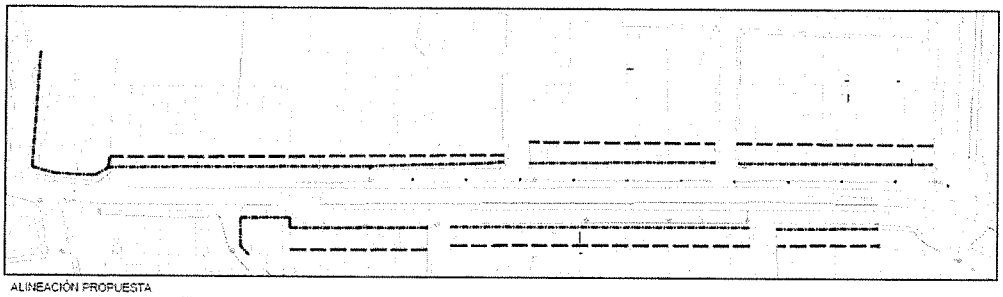

ALINEACIÓN PROPUESTA

ALINEACIÓN OBLIGATORIA DE LA EDIFICACIÓN	———
ALINEACIÓN NO VINCULANTE DE LA EDIFICACIÓN	— — —
ALINEACIÓN DE VALLA DE PARCELA A VIAL	— · — · —
ALINEACIÓN OBLIGATORIA DE LA EDIFICACIÓN	———
ALINEACIÓN NO VINCULANTE DE LA EDIFICACIÓN	— — —
ALINEACIÓN DE VALLA DE PARCELA A VIAL	— · — · —

ESTUDIO DE DETALLE PARA ESTABLECIMIENTO DE ALINEACIONES Y ORDENACIÓN DE VOLÚMENES

Calle Abertura, El Saucejo (Sevilla)

Promotor: Ayuntamiento de El Saucejo (Sevilla).	Expte.: -20	Escala: 1:1.000
Plano: ALINEACIONES ACTUALES Y PROPUESTAS CALLE ALBERQUILLA		Plano nº: 2
Arquitecto: Alfonso Mora Aguilera		Fecha: MARZO-2.020 Modif:

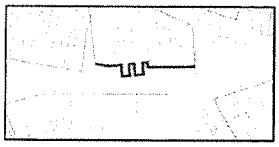

ALINEACIÓN ACTUAL

ALINEACIÓN OBLIGATORIA DE LA EDIFICACIÓN	———
ALINEACIÓN OBLIGATORIA DE LA EDIFICACIÓN	———
ALINEACIÓN NO VINCULANTE DE LA EDIFICACIÓN	— — —

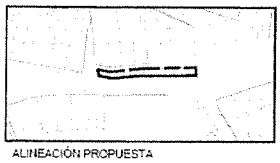

ALINEACIÓN PROPUESTA

ESTUDIO DE DETALLE PARA ESTABLECIMIENTO DE ALINEACIONES Y ORDENACIÓN DE VOLÚMENES

Calle Horno, El Saucejo (Sevilla)

Promotor: Ayuntamiento de El Saucejo (Sevilla).	Expte.: -20	Escala: 1:1.000
Plano: ALINEACIONES ACTUALES Y PROPUESTAS CALLE HORNO		Plano nº: 3
Arquitecto: Alfonso Mora Aguilera		Fecha: FEBRERO-2.020 Modif:

Código Seguro De Verificación:	RX5wexN71pC0NTYYY1JB1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Ramirez Asencio	Firmado	15/12/2020 10:33:52
	Maria Moreno Navarro	Firmado	15/12/2020 10:06:16
Observaciones		Página	11/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RX5wexN71pC0NTYYY1JB1g==		

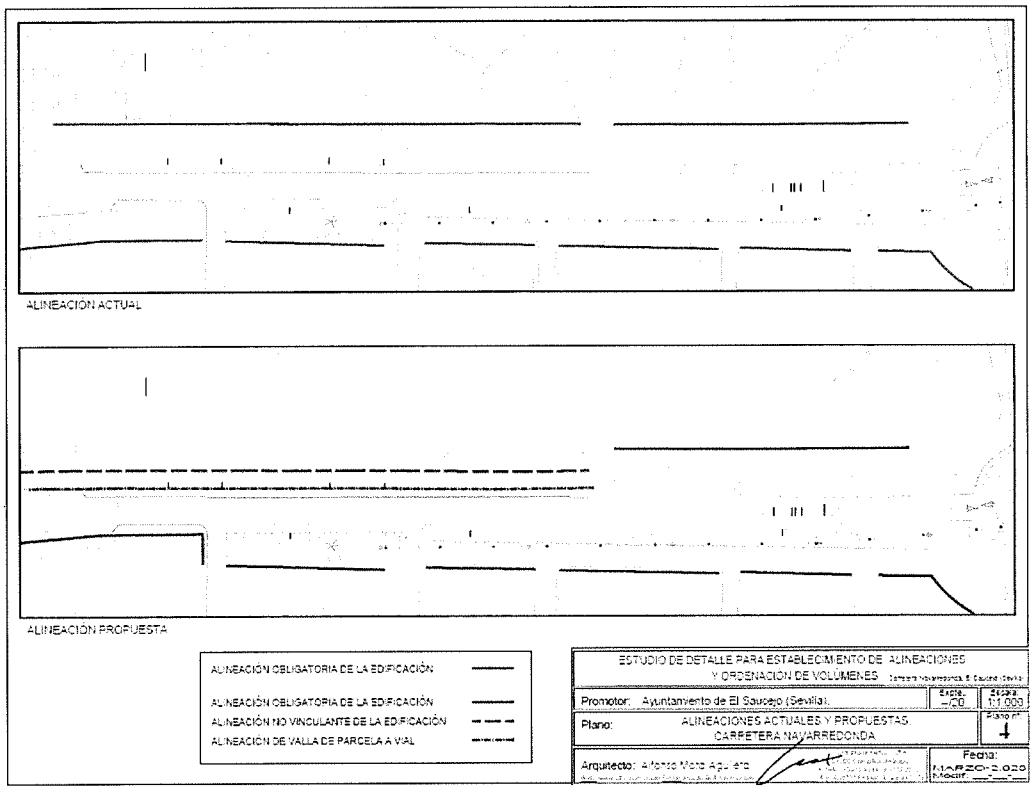

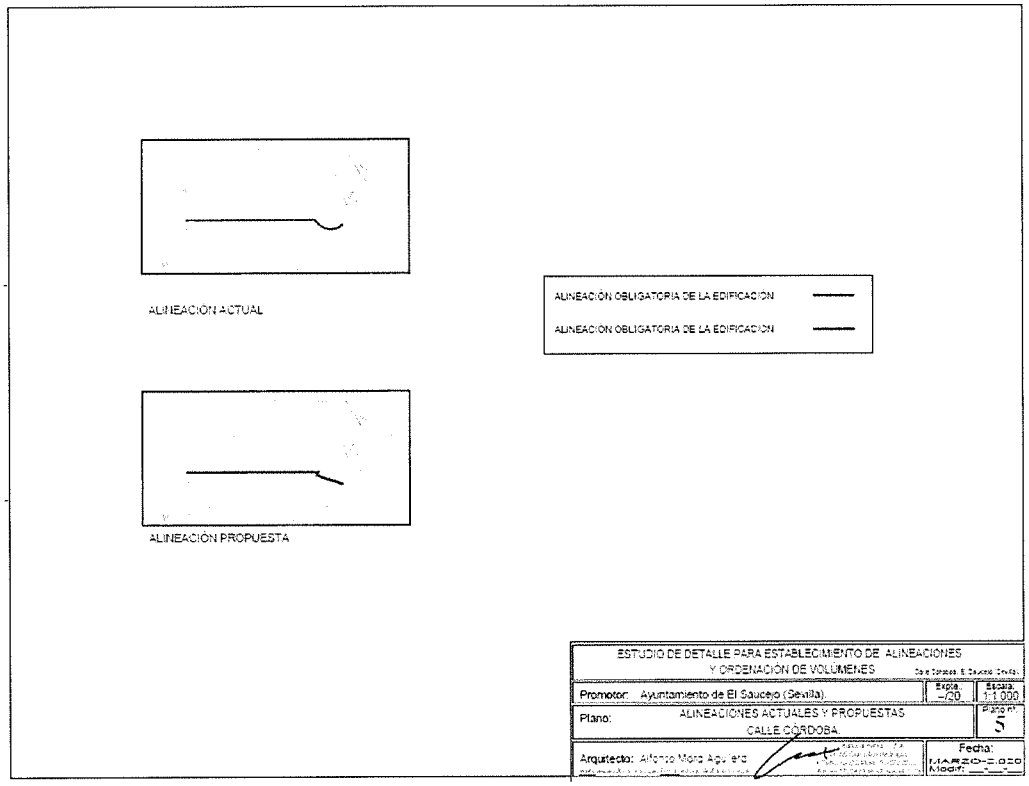

PUNTO SEXTO: DESIGNACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA EL

AÑO 2021.-A continuación, se pasaa debatir sobre la designación de las fiestas locales para el año 2021, acordándose por unanimidad de los Concejales presentes, que constituyen la mayoría absoluta de los miembros de derecho del Pleno, designar los días;19 de Marzo, día del Patrón de la Aldea de Navarredonda y 7 de Octubre día de Ntra. Patrona la Virgen del Rosario de esta localidad, como Fiestas Locales de este municipio para el año 2.021.

Asimismo, se acuerda dar traslado del presente Acuerdo a la Junta de Andalucía a los efectos pertinentes.

PUNTO SEPTIMO: APROBACIÓN DE LA "ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN SOBRE LA DEFENSA DEL CIELO NOCTURNO Y EL DERECHO A LA LUZ DE LAS ESTRELLAS".- A continuación, la Sra. concejal de Festejos, Dña. María Isabel Niebla Gracia, pasa a informar a los presentes sobre la intención de este Ayuntamiento de adherirse a la declaración sobre la defensa del cielo nocturno y el derecho a la luz de las estrellas, lo cual tras un breve debate se deja sobre la mesa para tratarlo en un próximo Pleno municipal.

PUNTO OCTAVO: DAR CUENTA AL PLENO RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-A continuación, se da cuenta al Pleno de los acuerdos adoptados por Resolución de Alcaldía, que se han producido desde el último pleno ordinario, y que son las siguientes:

Resolución nº 69/2020 de fecha 22 de junio de 2020, mediante la cual se aprueba la prorroga de Comisión de Servicio de Pablo Quintana.

Resolución nº 70/2020 de fecha 23 de junio de 2020, mediante la cual se adjudica el contrato menor de la obra para la ejecución del pavimento con hormigón impreso en el acerado situado en la calle Feria incluida en la subvención del Comercio Ambulante 2019 en El Saucejo.

Resolución nº 71/2020, de fecha 23 de junio de 2020, en relación a la Línea 2 Participación en la vida comunitaria en la opción de Desarrollo Comunitario.

Resolución nº 72/2020, de fecha 23 de junio de 2020, en relación al Programa de Actuación Integral de la Comunidad Gitana 2019.

Resolución nº 73/2020, de fecha 26 de junio de 2020, mediante la cual se adjudica el contrato para la dirección de obras y coordinación de seguridad y salud a Gabriel Montoro Bancalero del Proyecto denominado "Arreglo camino arroyo de Los Lobos, para la mejora del firme y drenaje dentro del programa de desarrollo rural de Andalucía 2014-2020.

Resolución nº 74/2020, de fecha 26 de junio de 2020, sobre el inicio del expediente para la adquisición del suministro de materiales para las obras del Plan de Empleo Estable.

Resolución nº 75/2020, de fecha 26 de junio de 2020, mediante la cual se aprueba el expediente de las obras de ampliación del gimnasio municipal Plan fase 2 de Empleo Estable.

Resolución nº 76/2020 de fecha 6 de julio de 2020, en relación a la Calificación Ambiental de "La Saucedilla".

Resolución nº 77/2020 de fecha 7 de julio de 2020, en relación al programa de excepción de concesión de ayudas destinadas a atender de forma extraordinaria situaciones derivadas del Covid 19 en las entidades locales de la provincia de Sevilla menores de 20.000 habitantes.

Resolución nº 78/2020 de fecha 9 de julio de 2020, en relación a la aprobación de los proyectos incluidos dentro del PFOEA-2020.

Resolución nº 79/2020 de fecha 13 de julio de 2020, en relación a la subvención convocada por el Área de Cohesión Social, para Inclusión social en Territorios colectivos en riesgo de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla.

Resolución nº 80/2020 de fecha 13 de julio de 2020, en relación a la aprobación del proyecto denominado "Ejecución del Colector Principal en la Zona Noroeste del municipio de El Saucejo (Sevilla) SUPERA VII.

Resolución nº 81/2020 de fecha 14 de julio de 2020, sobre la adquisición de un vehículo para este Excmo. Ayuntamiento de El Saucejo.

Resolución nº 82/2020 de fecha 14 de julio de 2020, en relación a la paralización de la obra realizada por don Juan Manuel Cervera Niebla.

Resolución nº 83/2020 de fecha 16 de julio de 2020, mediante la cual se nombra a don Sergio Gracia Gracia, como Secretario-Accidental durante el plazo de un mes para cubrir las vacaciones del actual Secretario.

Resolución nº 84/2020 de fecha 17 de julio de 2020, mediante la cual se convoca la plaza de Secretaria-Intervención.

Resolución nº 85/2020 de fecha 20 de julio de 2020, anulando el nombramiento del Secretario-Interventor accidental.

Resolución nº 86/2020 de fecha 28 de julio de 2020, en relación al programa de actuación integral de la Comunidad Gitana 2019.

Resolución nº 87/2020, de fecha 28 de julio de 2020, referente a la subvención institucional para personas mayores. Convocatoria 2020.

Resolución nº 88/2020 de fecha 29 de julio de 2020, en relación a la aceptación de la reformulación efectuada por la Excma. Diputación Provincial de Sevilla para el programa de Actuación Integral de la Comunidad Gitana 2019.

Resolución nº 89/2020 de fecha 29 de julio de 2020, en relación a la adjudicación del contrato menor para la adquisición de aseos portátiles y su instalación de la subvención CAM 2019.

Resolución nº 90/2020 de fecha 29 de julio de 2020, en relación a la adjudicación del contrato menor de suministro para la adquisición de materiales de la subvención CAM 2019.

Resolución nº 91/2020 de fecha 30 de julio de 2020, en relación a la adjudicación del contrato menor para el suministro de material deportivo para las instalaciones municipales dentro del Plan Supera VII.

Resolución nº 92/2020 de fecha 30 de julio de 2020, en relación a la subvención institucional para persona mayores, del proyecto denominado "Programa Huerto Terapéutico Urbano.

Resolución nº 93/2020 de fecha 31 de julio de 2020, en relación al inicio del expediente para la adquisición de maquinaria de segunda mano para el gimnasio municipal. Plan SUPERA VII.

Resolución nº 94/2020 de fecha 31 de julio de 2020, en relación a la aprobación del expediente para la adquisición de maquinariade segunda mano para el gimnasio del pabellón del polideportivo dentro del SUPERA VII.

Resolución nº 95/2020 de fecha 11 de agosto de 2020, en relación al inicio del expediente para la adquisición de maquinaria para el pabellón polideportivo.

Resolución nº 96/2020, de fecha 14 de agosto de 2020, sobre el listado provisional de admitidos/excluidos y nombramiento del tribunal selección Funcionario interino para cubrir las funciones de secretaria-intervención.

Resolución nº 97/2020, de fecha 19 de agosto de 2020, mediante la cual se aprueba los proyectos del PFOEA 2020, en base a los informes jurídicos y técnicos.

Resolución nº 98/2020, de fecha 19 de agosto de 2020, mediante la cual se

aprueba los planes de seguridad y salud de las obras incluidas dentro del PFOEA-2020.

Resolución nº 99/2020, de fecha 19 de agosto de 2020, mediante la cual se aprueba el expediente para la adjudicación de la maquinaria de segunda mano para el gimnasio del pabellón del polideportivo.

Resolución nº 100/2020, de fecha 19 de agosto de 2020, mediante la cual se aprueba el listado provisional de admitidos/excluidos y nombramiento del tribunal de selección de Funcionario Interino para cubrir las funciones de Secretaria-Intervención.

Resolución nº 101/2020, de fecha 19 de agosto de 2020, referente a la aprobación de los planes de seguridad y salud de las obras incluidas dentro del PFOEA-2020.

Resolución nº 102/2020, de fecha 19 de agosto de 2020, mediante la cual se aprueba los proyectos para el PFOEA-2020 en base a los informes jurídicos y técnicos.

Resolución nº 103/2020, de fecha 25 de agosto de 2020, mediante la cual se aprueba el listado definitivo de admitidos/excluidos para cubrir las funciones de secretaria-intervención.

Resolución nº 104/2020, de fecha 26 de agosto de 2020, sobre la corrección del error detectado en la Resolución nº 103 de fecha 25 de agosto de 2020.

Resolución nº 105/2020, de fecha 26 de agosto de 2020, sobre la aprobación de la Calificación Ambiental del Restaurante-Pizzería.

Resolución nº 106/2020, de fecha 26 de agosto de 2020, sobre la demolición de la vivienda sita en calle Erillas, nº 25.

Resolución nº 107/2020, de fecha 27 de agosto de 2020, sobre la corrección de errores detectado en la resolución nº 103 de fecha 25 de agosto de 2020.

Resolución nº 108/2020, de fecha 27 de agosto de 2020, sobre la paralización de los obras que se están llevando a cabo en el carril del "Aljibón".

Resolución nº 109/2020, de fecha 1 de septiembre de 2020, sobre la aprobación de la certificación nº 1 de la obra del Plan Supera VII.

Resolución nº 110/2020, de fecha 10 de septiembre de 2020, sobre la propuesta del nombramiento para el desempeño del puesto de secretaria-Intervención del Ayuntamiento de El Saucejo en régimen de Interinidad.

Los presentes se dan por comunicados de todas ellas.

PUNTO NOVENO: RUEGOS Y PREGUNTAS.-Seguidamente, se abre este turno con las preguntas realizadas por elGrupo Municipal de Adelante El Saucejo y verbalizadas aquí por el Sr. Concejal por dicho grupo, D. Antonio Sánchez Gallardo, que fueron presentadas por Registro de Entrada con, al menos, 24 horas de antelación a la celebración de la sesión ordinaria y que son las que siguen:

1 - ¿Se le está pagando al Consorcio de Medio Ambiente?

2 – ¿Con que fondos se están realizando las obras de los vestuarios del polideportivo y para que fin?

3 - ¿Cuándo se van a poner las farolas de la calle Córdoba que es correspondiente al año pasado?

4 - ¿Se tiene pensado abrir el Centro de Ocio Juvenil?

¿Cuáles son los proyectos presentados a Diputación?

5 – Hemos visto a un policía local nuevo en este verano ¿se ha convocado alguna plaza? ¿Qué situación hay en la Policía Local?

6 – Hemos visto en estos días a bomberos limpiado contenedores ¿a que se debe?.

7 - ¿Cómo se realizó la oferta de Camionero?

Código Seguro De Verificación:	RX5wexN71pC0NTYYY1JB1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Ramirez Asencio	Firmado	15/12/2020 10:33:52
	Maria Moreno Navarro	Firmado	15/12/2020 10:06:16
Observaciones		Página	15/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RX5wexN71pC0NTYYY1JB1g==		

8 - ¿ Se van a poner a la venta también las tierras propiedad del Ayuntamiento al igual que se pretende hacer otros bienes.

9 - ¿Se ha llevado a cabo la ordenanza y limpieza de los solares de verano?

10 - ¿Dónde piensan invertir el dinero de la feria? ¿Equipos de protección para el colegio?.

11 - ¿Se tiene algún plan para la vuelta al cole que evite aglomeraciones en la puerta?

12 - ¿Por qué la inscripción para el sorteo de la casa de los maestros se hace de un día para otro? ¿Qué informe o sustento legal tiene dicha actuación?

13 - ¿Todo lo que piensan hacer por la hostelería saucejeña es un sorteo de una cena para dos?

14 - ¿Ha mantenido este Ayuntamiento contacto con la Delegación de Educación referente a las obras a realizar en el colegio? ¿En que ha consistido ese contacto? ¿Cuál es el presupuesto de la obra?

15 - ¿Se ha renovado o se piensa renovar el contrato con la Cadena Ser? En caso afirmativo, ¿A que cantidad asciende?

16 - ¿Piensa el actual gobierno que es ético que la oposición se entere de los plenos por la red social facebook?

17 - ¿Cuál es el número de alumnado de la Escuela Infantil?

18 - ¿Va a realizar este año el Ayuntamiento contratos de 1 mes para el apoyo a la etapa de infantil en el CEIP?

19 - ¿Por qué no se invito a los centros privados de enseñanza a la reunión realizado con motivo del COVID?

20 – Hemos visto que se ha anunciado la posibilidad de un bus a Osuna para estudiantes, trabajadores, etc., ¿Tendría conste para el Ayuntamiento?.

21 - ¿Cuál ha sido el coste del Cine de Verano 2020?

22 - ¿Cuál ha sido el coste de las actuaciones de la Banda de Música y de los Cuentacuentos este verano?

23 - ¿Sigue existiendo el seguro de vida a los trabajadores? ¿Con que compañía esta contratado?

24 - ¿Cuántos han sido beneficiarios de las ayudas al material escolar? ¿qué coste ha tenido para el Ayuntamiento?

25 - ¿Cuál es el siguiente paso en cuanto a la venta de solares y naves propiedad del Ayuntamiento?

26 – Hace un año a una pregunta de este grupo sobre la explanada del cementerio nos dijeron que quien dice ser el propietario tenía un mes para probar que aquella parte le pertenecía y que si no lo hacía en un mes el Ayuntamiento, como propietario según catastro, actuaría adecentando la zona ¿Qué ha ocurrido?

Todas ellas son contestadas por los Concejales correspondientes del equipo de gobierno en razón a cada área afectada.

De todos los enunciados y parte dispositiva de los puntos tratados en el orden del día de este Pleno, como de todos los demás, se da cuenta en este acta de manera sucinta,siendo la copia integra, literal y legamente validada el video acta colgado y a disposición de todo aquel interesado en ello, en la plataforma VIDEOACTA de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla.

Y no siendo más los asuntos a tratar, se levanta la sesión de orden de la expresada Presidencia, siendo las quince horas y treinta minutos del día de la fecha, produciéndose la presente acta, que una vez leída es aprobada y firmada por todos los señores asistentes, de todo lo cual como Secretario, doy fe.

LA ALCALDESA,	EL SECRETARIO,
Fdo.: María Moreno Navarro.	Fdo.: José María Ramírez Asencio

Código Seguro De Verificación:	RX5wexN71pC0NTYYY1JB1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Ramirez Asencio	Firmado	15/12/2020 10:33:52
	Maria Moreno Navarro	Firmado	15/12/2020 10:06:16
Observaciones		Página	17/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RX5wexN71pC0NTYYY1JB1g==		

RDO. ACTA PLENO ORDINARIA 10/09/2020

elena roman <elena-roman@hotmail.com>

Mar 15/12/2020 14:46

Para: MARIA MORENO NAVARRO <marimor8@hotmail.es>; MIGUEL GRACIA DIAZ <miguelgraciadiaz@gmail.com>; toni <toniyesista@hotmail.com>; JUAN MIGUEL CAPITAN CABRERA <jmcc1992@gmail.com>; Fca Gloria Díaz Ortega <gloriadi_or@hotmail.com>; MARIA ISABEL NIEBLA GRACIA <nieblagracias@gmail.com>; toñi <antcapmar@gmail.com>; antonio sanchez gallardo <asg_1986@hotmail.com>; jose carlos gracia ortuño <josecarlosgracia1989@gmail.com>; Francisco Verdugo Gallardo <fverdugo87@gmail.com>; ELENA CAPILLA VERDUGO <gab.verdugo.elena@gmail.com>

1 archivos adjuntos (550 KB)

pleno 10-09-20.or (2).pdf;

BUENAS OS ADJUNTO ACTA DEL PLENO CELEBRADO EN SESION ORDINARIA EL DIA 10/09/2020
SALUDOS